

RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL OGZ-0388 DE 2016

(marzo 2)

Diario Oficial No. 49.803 de 2 de marzo de 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se dictan disposiciones para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte en comisiones de servicio al interior del país.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los numerales 2 y 4 del artículo [35](#) del Decreto-ley 267 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que los numerales 2 y 4 del artículo [35](#) del Decreto número 267 de 2000 establece que corresponde al Contralor General de la República “Adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley” y “Dirigir como autoridad superior las labores administrativas y de vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la ley”.

Que el artículo [2º](#) del Decreto número 231 del 12 de febrero de 2016 por medio del cual el Gobierno nacional fija las escalas de viáticos señaló que “Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la mensual del empleado comisionado, naturaleza, los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior”.

Que el párrafo del artículo [3º](#) del precitado decreto estableció que los viáticos están destinados para proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que mediante la Resolución Reglamentaria número [237](#) de 2013 se dictaron disposiciones para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte en la comisión de servicios al interior del país en lugares cuya distancia de la sede habitual de trabajo impliquen un menor costo de manutención y no requieran alojamiento para el funcionario que se comisione.

Que a través de la Resolución Organizacional número OGZ-[0116](#)-2014 se modificó el artículo [2º](#) de la Resolución Reglamentaria número 237 de 2013, ajustando el valor a veintidós mil novecientos treinta y siete pesos (\$22.937) para gastos de manutención a los funcionarios que se les otorguen comisiones de servicio.

Que el 23 de junio de 2015 se suscribió el acuerdo colectivo para el mejoramiento de las condiciones laborales de los empleados públicos de la Contraloría General de la República, y en el numeral 15.2 del Capítulo IV Aspectos Salariales y Prestacionales acordó en materia de viáticos percibidos por los empleados en comisión de servicios que “el reconocimiento y pago de los viáticos se efectuará de manera oportuna, de tal forma que ningún funcionario se desplace a los sitios de comisión sin acto administrativo que lo ordene y sin el pago de los viáticos

respectivos. Cuando los funcionarios realicen comisión de servicio a distancias inferiores a 50 km de la sede de trabajo, se les debe reconocer el valor del transporte al sitio. Los viáticos deben ser de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) diarios para el 2015, suma que se actualizará con el IPC para los años subsiguientes”.

Que conforme a lo anterior, para el año 2015 se pactó que los gastos de viáticos fueran de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) y los años subsiguientes deberá ajustar de acuerdo al IPC, por lo que para el año 2016 el valor será de treinta y siete mil trescientos setenta pesos (\$37.370.00).

Que en virtud de las anteriores consideraciones es preciso actualizar el artículo [2o](#) de la Resolución Reglamentaria número 237 de 2013, el cual fue modificado por la Resolución Organizacional número OGZ-[0116](#)-2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo [2o](#) de la Resolución Reglamentaria número 237 de 2013, modificado por la Resolución Organizacional número OGZ-[0116](#)-2014, el cual quedará así:

Artículo 2o. Los funcionarios a quienes se les otorguen comisiones de servicio a distancias inferiores a 50 km de la sede de trabajo, se les reconocerá los gastos de transporte público colectivo, así mismo tendrán derecho a gastos de manutención por un valor de treinta y siete mil trescientos setenta pesos (\$37.370.00).

El valor establecido para gastos de manutención se actualizará anualmente de acuerdo al IPC que se registre en el año inmediatamente anterior.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga la Resolución Organizacional número OGZ-[0116](#)-2014 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de marzo de 2016.

El Contralor General de la República,

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

